



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**Nº.- 080/15**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, a iniciativa del Honorable Concejo Municipal, se considera, el de hacer un reconocimiento al destacado deportista Sucrense Conrado Kevin Moscoso Ortiz, por la notable participación en los JUEGOS PANAMERICANOS DE TORONTO 2015.

Que, el destacado Atleta Boliviano, en su notable participación en los JUEGOS PANAMERICANOS DE TORONTO 2015 natural de Sucre Capital del Estado Plurinacional, representando a la Patria, con honor y alto espíritu de triunfador en innumerables campeonatos nacionales e internacionales, constituyéndose en un referente para los deportistas Bolivianos, con su ejemplo de entrega, disciplina, sencillez expresando su orgullo de ser boliviano, nuevamente logrando preseas para orgullo de los Bolivianos en general y para los Sucrenses en particular, consolidando con amor y entrega incondicional por la tricolor Boliviana; su nombre perdurará en la historia de los grandes deportistas.

Que, por la calidad de deportista, nuevamente consolida los primeros lugares en el Ranquin Mundial del RAQUETBOL BOLIVIANO, que merecidamente, como Gobierno Autónomo Municipal es menester concederle el más alto reconocimiento por los logros obtenidos en toda su trayectoria deportiva.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

Por las consideraciones expuestas la Comisión propone:

**Artículo 1º.-** De conformidad al Art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, se otorgue la condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" POR SERVICIOS DISTINGUIDOS, al:

**DEPORTISTA CONRRADO KEVIN MOSCOSO ORTIZ**

**Artículo 2º.-** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día lunes 3 de agosto de 2015, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal.




**Artículo 3º.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de julio del año Dos Mil Quince.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de Julio del año Dos Mil Quince.

  
PhD. Iván J. Arcienega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**